MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

ADENDA Nº 01

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/16.
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. ID PORTAL Nº 306319.

I- SE MODIFICA EL ANEXO B, PUNTO 21 QUE EN EL PBC ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

21. El margen de preferencia a ser utilizado es:

Se aplicará lo establecido en la Ley No. 4558/11, por lo que se establece márgenes de preferencia para los productos de origen nacional, conforme a lo siguiente:

Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de dicho precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta del producto nacional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado.

El Comité Evaluador podrá solicitar dentro de un plazo razonable el Certificado de origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio o en su defecto podrá aceptar una constancia de inicio de los trámites al momento de la apertura de ofertas, a los fines de la aplicación del margen de preferencia mencionado.

QUEDANDO COMO SIGUE:

21. El margen de preferencia a ser utilizado es:

Se aplicará lo establecido en el Decreto No.6225/11 inc. d), que establece lo siguiente:

En las contrataciones de servicio que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole el precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contratación

II- SE MODIFICA EL ANEXO B –PUNTO 23 CRITERIO DE DESEMPATE QUE EN LA CARTA DE INVITACIÓN ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

23 Criterio para desempate de ofertas:

En caso de que dos o más ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y los demás criterios de evaluación, oferten el mismo precio en cada ítem, lote o el mismo precio total dependiendo de la forma de adjudicación de contratación, se utilizará en primer lugar como factor de desempate: la Experiencia de los Oferentes y se tendrá en cuenta la cantidad de contratos y/o facturas presentadas. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el índice de Liquidez, verificado en el Análisis de ratios Financieros, realizados a los Estados Financieros del último Ejercicio Fiscal (2014), quedando la empresa con mayor índice de liquidez con la adjudicación del ítem, lote o precio total.

QUEDANDO COMO SIGUE:

23 Criterio para desempate de ofertas:

En caso de que dos o más ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y los demás criterios de evaluación, oferten el mismo precio en cada ítem, lote o el mismo precio total dependiendo de la forma de adjudicación de contratación, se utilizará en primer lugar como factor de desempate: la Experiencia de los Oferentes y se tendrá en cuenta la cantidad de contratos y/o facturas presentadas.

III SE MODIFICA EL ANEXO C– ESPECIFICACIONES TECNICAS, QUE EN LA CARTA DE INVITACIÓN ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Especificaciones Técnicas

Mantenimiento General de los equipos

- Limpieza general con máquina hidrolavadora especiales de: serpentinas (evaporador/condensador), bandejas, colectores de drenaje, filtros para aire, rejas de insuflamiento y el sistema de retorno de aire, utilizando productos para el efecto.
- Medición del consumo eléctrico y control de presiones del circuito refrigerante.
- Control de temperatura de insuflamiento y retorno, para determinar rendimiento del equipo.
- Control de presión de gas refrigerante en equipos tipo Split e Individual (recarga del mismo, de ser requerido dentro del mantenimiento) sin costo alguno para la Institución.
- Control del sistema eléctrico en operaciones de mando y fuerza de los componentes electromecánicos.
- Control y ajuste de correas propias de los ventiladores.
- Control y ajuste de anclajes de los compresores y motores ventiladores.
- Control de rodamientos de los motores ventiladores, lubricación de acuerdo a necesidad.
- Informe por escrito de estado general de los equipos.
- Limpieza de caretas, filtros de equipos, evaporadores y condensadores, con máquina hidrolavadora.
- **Control de presión de carga de gas refrigerante y recarga del mismo, de ser requerido (sin costo dentro del mantenimiento).**
- Control de funcionamiento de ventiladores de condensación.
- Control eléctrico de los equipos.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contratación

- Control de funcionamiento de termostatos y válvulas de expansión.
- Control de pérdida de gas refrigerante y reparación de ser requerido.
- Control de nivel de aceite.
- Medición de compresión de motores de los compresores.
- Control de aislamiento de caño cobre (rubatec) y reemplazo del mismo de ser requerido Sin costo dentro del trabajo.
- Todos los servicios serán a requerimiento de distintas dependencias de la Institución Municipal.

Condiciones de trabajo

- **Se prestará un trato preferencial a la Institución, ante reclamos derivados de desperfectos en el sistema de aire acondicionado, en un plazo no mayor a 24 horas, a partir de la recepción del reclamo por parte de la empresa, el mismo se realizará vía telefónica en primer lugar, de no ser respondido esto se realizará vía nota por el Dpto. encargado del control de la ejecución de los servicios.**
- Todos los aparatos de acondicionadores de aire tendrán una **ficha técnica**, provista por la empresa adjudicada, que quedará a cargo del responsable por parte de la Institución, que llevará el registro de los mismos, también deberá presentar informe técnico por el servicio ejecutado diariamente, este deberá ser rubricado y aceptado por el técnico encargado de la verificación de los trabajos.
- **La provisión para reposición de filtro de poliuretano, aislamiento rubatec y recarga de gas, para los acondicionadores de aire, será sin costo alguno para la Institución Municipal.**
- Se exige mantener los equipos objeto del concurso en un óptimo estado de funcionamiento y para el efecto, podrán realizarse los trabajos en las distintas dependencias de la Institución Municipal en el siguiente horario: de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs. Todos los trabajos a realizarse, dentro o fuera del horario antes estipulado, serán con fiscalización permanente de funcionarios de la Institución Municipal, fuera de este horario mencionado, se deberá contar con autorización expresa de los superiores de la Institución.
- La Institución designará un responsable para la fiscalización de los trabajos, el mismo coordinará todos los trabajos dentro y fuera del horario de trabajo de la Institución Municipal y comunicará cualquier inconveniente al sector requerido.
- Las reparaciones requeridas, deberán ser presupuestadas separadamente y el costo de estos trabajos y/o repuestos a utilizar serán conforme a los precios de mercado.
- La mano de obra por los trabajos de cambio de repuestos será sin costo, debiendo constar en el presupuesto presentado por la empresa contratada, que la mano de obra será sin costo.
- En el caso de requerir cambio de piezas indispensables, luego de la verificación antes de presentar su oferta, el oferente deberá incluir en el costo total ofertado.
- Los oferentes deberán dar garantía por escrito de los servicios a realizar de por lo menos un año, de cualquier defecto de fábrica que tengan los bienes proveídos. Así como, garantizar en forma oportuna el servicio de reemplazo de los mismos.
- Los materiales y repuestos utilizados deberán ser de reconocida procedencia (originales), correspondiente a la marca de cada uno de los equipos, esto será verificado por los técnicos de la Institución.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contratación

- En caso que uno o más equipos ya no reúna técnicamente las condiciones de ser reparados, la firma deberá remitir un informe técnico al respecto, a la vez de sugerir y presentar un equipo nuevo de igual o similar característica.
- **Normas Ambientales:** El Proveedor realizará los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De calidad de aire", el Decreto N° 12685/08 "Por el cual se aprueba el Reglamento de control desustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas" y la Resolución N° 1242/14 "Por la cual se establece un programa de reducción gradual de importación de tecnologías que utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO).

Total de equipos de aires acondicionados es: 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO)

- **96 (noventa y seis) equipos de aires acondicionados tipo Split/Central.**
- **39 (treinta y nueve) equipos de aires acondicionados tipo individual/ventana.**

QUEDANDO COMO SIGUE:

1. Especificaciones Técnicas

Mantenimiento General de los equipos (trimestral)

- Limpieza general con máquina hidrolavadora especiales de: serpentinas (evaporador/condensador), bandejas, colectores de drenaje, filtros para aire, rejas de insuflamiento y el sistema de retorno de aire, utilizando productos para el efecto.
- Medición del consumo eléctrico y control de presiones del circuito refrigerante.
- Control de temperatura de insuflamiento y retorno, para determinar rendimiento del equipo.
- Control de presión de gas refrigerante en equipos tipo Split e Individual (recarga del mismo, de ser requerido dentro del mantenimiento) sin costo alguno para la Institución.
- Control del sistema eléctrico en operaciones de mando y fuerza de los componentes electromecánicos.
- Control y ajuste de correas propias de los ventiladores.
- Control y ajuste de anclajes de los compresores y motores ventiladores.
- Control de rodamientos de los motores ventiladores, lubricación de acuerdo a necesidad.
- Informe por escrito de estado general de los equipos.

Mantenimiento Mensual (posterior a los trabajos de mantenimiento general).

- Limpieza de caretas, filtros de equipos, evaporadores y condensadores, con máquina hidrolavadora.
- **Control de presión de carga de gas refrigerante y recarga del mismo, de ser requerido (sin costo dentro del mantenimiento).**
- Control de funcionamiento de ventiladores de condensación.
- Control eléctrico de los equipos.
- Control de funcionamiento de termostatos y válvulas de expansión.
- Control de pérdida de gas refrigerante y reparación de ser requerido.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contratación

- Control de nivel de aceite.
- Medición de compresión de motores de los compresores.
- Control de aislamiento de caño cobre (rubatec) y reemplazo del mismo de ser requerido Sin costo dentro del trabajo.
- Todos los servicios serán a requerimiento de distintas dependencias de la Institución Municipal.

Condiciones de trabajo

- **Se prestará un trato preferencial a la Institución, ante reclamos derivados de desperfectos en el sistema de aire acondicionado, en un plazo no mayor a 24 horas, a partir de la recepción del reclamo por parte de la empresa, el mismo se realizará vía telefónica en primer lugar, de no ser respondido esto se realizará vía nota por el Dpto. encargado del control de la ejecución de los servicios.**
- Todos los aparatos de acondicionadores de aire tendrán una **ficha técnica**, provista por la empresa adjudicada, que quedará a cargo del responsable por parte de la Institución, que llevará el registro de los mismos, también deberá presentar informe técnico por el servicio ejecutado diariamente, este deberá ser rubricado y aceptado por el técnico encargado de la verificación de los trabajos.
- **La provisión para reposición de filtro de poliuretano, aislamiento rubatec y recarga de gas, para los acondicionadores de aire, será sin costo alguno para la Institución Municipal.**
- Se exige mantener los equipos objeto del concurso en un óptimo estado de funcionamiento y para el efecto, podrán realizarse los trabajos en las distintas dependencias de la Institución Municipal en el siguiente horario: de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs. Todos los trabajos a realizarse, dentro o fuera del horario antes estipulado, serán con fiscalización permanente de funcionarios de la Institución Municipal, fuera de este horario mencionado, se deberá contar con autorización expresa de los superiores de la Institución.
- La Institución designará un responsable para la fiscalización de los trabajos, el mismo coordinará todos los trabajos dentro y fuera del horario de trabajo de la Institución Municipal y comunicará cualquier inconveniente al sector requerido.
- La mano de obra por los trabajos de cambio de repuestos será sin costo, debiendo constar en el presupuesto presentado por la empresa contratada, que la mano de obra será sin costo.
- En el caso de requerir cambio de piezas indispensables, luego de la verificación antes de presentar su oferta, el oferente deberá incluir en el costo total ofertado.
- Los oferentes deberán dar garantía por escrito de los servicios a realizar de por lo menos un año, de cualquier defecto de fábrica que tengan los bienes proveídos. Así como, garantizar en forma oportuna el servicio de reemplazo de los mismos.
- Los materiales y repuestos utilizados deberán ser de reconocida procedencia (originales), correspondiente a la marca de cada uno de los equipos, esto será verificado por los técnicos de la Institución.
- En caso que uno o más equipos ya no reúna técnicamente las condiciones de ser reparados, la firma deberá remitir un informe técnico al respecto, a la vez de sugerir y presentar las características y/o Especificaciones Técnicas un equipo nuevo de igual o similar característica.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contratación

- **Normas Ambientales:** El Proveedor realizará los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De calidad de aire", el Decreto N° 12685/08 "Por el cual se aprueba el Reglamento de control desustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas" y la Resolución N° 1242/14 "Por la cual se establece un programa de reducción gradual de importación de tecnologías que utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO).

Total de equipos de aires acondicionados es: 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO)

- **96 (noventa y seis) equipos de aires acondicionados tipo Split/Central.**
- **39 (treinta y nueve) equipos de aires acondicionados tipo individual/ventana.**

Lic. Oscar Mendoza
Coordinador UOC